IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Armenteros

Anuncio.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Armenteros, de fecha 18 de septiembre de 2025, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Se modifica la tasa de la ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuota tributaria: se determinará por la siguiente tarifa:

Tarifas de basura anual

• Tarifa fija comercial: 54, 57 €

• Tarifa fija domiciliaria: 54, 57 €

• Tarifa fija industrial: 54, 57 €

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazode dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Salamanca. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

El alcalde, Sergio Nicolás Pascual.

CVE: BOP-SA-20251218-003